



LISTA DE ADJUDICATARIOS PARA LA VENTA AMBULANTE DE HELADOS, CASTAÑAS Y CHURROS 2024-2025. PERIODO 2 (16 de octubre de 2024 a 30 abril 2025)

Se expone la relación definitiva de adjudicatarios y el número de puesto

NIF	NOMBRE	Nº DE PUESTO
***3577**	PEDRO AGUILERA DIAZ	PUESTO Nº 2
***7263**	ALFREDO LOPEZ SANCHEZ	PUESTO Nº 3
***3939**	HECTOR BARREIRO	PUESTO Nº 4
***8263**	PABLO MENENDEZ CEPEDAL	PUESTO Nº 5

DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios, deberán presentar en un **plazo máximo de 3 días hábiles** desde la **publicación** de la lista de adjudicatarios **en la web municipal**, la documentación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras:

- a) **Certificado original de la compañía de seguros** que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 50.000 euros por siniestro y 30.000 euros por víctima.
- b) **Justificante de realizar el pago de la fianza.**
- c) **Certificado de titularidad bancaria** donde conste la titularidad de la misma para la devolución de la fianza, si procede.
- d) **Justificante oficial de inscripción en el Registro de Empresas Alimentarias de la Comunidad Autónoma** donde tengan su sede social, o en su defecto resguardo de haber solicitado dicha inscripción.
- e) **Carnet de manipulador de alimentos** de aquellas personas asalariadas que vayan a ejercer la actividad de venta, en su caso.
- f) **Certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión, de la memoria y certificado OCA** diligenciado por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

En el mismo plazo deberán realizar el pago de la correspondiente fianza.

La Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios pone fin a la vía administrativa (arts. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguientes a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de acuerdo con los criterios de competencia territorial fijados en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo. (arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley citada 29/1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 88.3 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).